

Valoración catequética de la Doctrina Christiana de Juan Pérez de Betolaza

Por LUIS RESINES LLORENTE

El propósito del presente artículo es el de estudiar desde el punto de vista estrictamente catequético la *Doctrina christiana* de Juan Pérez de Betolaza, a partir de los escasos datos disponibles, procediendo fundamentalmente por comparación con otros textos similares.

Resulta obligado señalar unas acotaciones al trabajo, como son, el disponer de la reproducción que publicara Michelena en 1955¹; además, el absoluto desconocimiento del vascuence, lo que me obliga a ceñirme al texto castellano, y el no haber encontrado otros datos sobre Betolaza que los escasísimos que proporciona Michelena y los pocos más que recientemente ha dado a conocer Enrique Knörr², en base a los cuales, apenas puedo hacer otra cosa que repetir lo que ellos han dicho.

1. El autor

Juan Pérez de Betolaza³ era natural del pueblo alavés de Betolatza, y su nacimiento es situado por E. Knörr «en torno a 1560». Por estas fechas, gran parte del territorio de Alava forma parte de la diócesis de La Calzada-Calahorra⁴, y en la misma se integra como sacerdote, llegando a disfrutar de algún beneficio en la catedral de

¹ L. MICHELENA, *La DOCTRINA CRISTIANA de Betolaza (1596)*, en «Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País» 11 (1955), 1.º, págs. 83-100.

² E. KNÖRR, *Un pequeño recuerdo de Juan P. de Betolaza, autor del primer catecismo euskérico*, en «El Diario Vasco», 27 diciembre 1986. También apareció en «El Correo Español», 30 diciembre 1986. Asimismo, E. KNÖRR, *Betolatzaren zenbait berri*, en A.S.J.V., 20-2 (1986), págs. 499-506.

³ En la portada la grafía del apellido es «Betolaça», Michelena escribe «Betolaza» y Knörr, «Betolatza».

⁴ E. KNÖRR, a.c.; cf. F. MARTIN HERNANDEZ, *España cristiana*, Madrid, BAC, 1982, pág. 126.

Santo Domingo de la Calzada, donde se produjo su fallecimiento, según Knörr entre octubre de 1599 y marzo de 1600.

El hecho de que la portada de su catecismo testifique el título de «doctor» nos obliga a suponer que haya cursado estudios en alguna de las universidades (Salamanca, Alcalá o Valladolid) que concentraban a la práctica totalidad de los titulados superiores. Es lamentable no saber de otra información complementaria. En cualquier caso, en 1596, fecha de la publicación de su catecismo, es decir, con unos 36 años, parece que hay que situarle en La Calzada, donde falleció unos tres o cuatro años después.

2. El catecismo

La portada reproducida por L. Michelena consta de un largo título, como solía ser frecuente en esta época: DOCTRINA CRISTIANA / en Romance y Basquence, hecha por man / dado de D. Pedro Manso, Obispo de Cala- / horra, y la Calçada, y del Consejo del Rey / nuestro señor, para las tierras Bascongadas / de su Obispado, reducida por el Doctor Be / tolaça, a lenguaje mas comun, y mas vsado / y que con mas facilidad se entiende en todas / ellas, para bien, y vtilidad de sus obejas de / aquellas partes, que por largos años las / apaciente, y gobierne, à gloria, y / honra de Dios nuestro Señor, / Amen. / [Anagrama de estilo jesuítico con el JHS en un centro con rayos]. Impresa con licencia en Bilbao, por Pedro Cole de Ybarra, Impresor de este muy noble, y muy leal Señorío de Vizcaya. Año de 1596.

El texto es breve, «in-4.º, de 8 hojas sin numerar, a dos columnas», según la cita de Vinson recogida por Michelena. Resulta así una obrita de 16 páginas, que concuerda con la descripción de Azkue, asimismo citada por Michelena, mencionando la página 16.^a como la última, pero la cita textual de Azkue sigue: «Debió de tener la obrita más páginas de las que constan en el ejemplar que dice reproducir, pues el pie de la última (la décima sexta) se ve un pegado de dos renglones extraídos sin duda de la página que seguía. Estos renglones dicen: *Amacaçarrena modestia*, y el segundo *Amabigarrena castidadea*». En el ejemplar disponible, siguiendo la descripción de Michelena, «hay 14 páginas de texto, y otra en que van impresas a dos columnas letras sueltas y sílabas»⁵, a las que añadir la página de portada, que completan las dieciséis. Subsiste, con todo, la duda insinuada por

⁵ L. MICHELENA, a.c., 86. Las referencias a Vinson y Azkue figuran en 85-86.

Azkué de que el texto fuera más amplio, duda que parece razonable, ya que parece no sólo extraño, sino muy poco práctico, dar un tamaño en 4.º con tal escaso número de páginas, pues resulta un impreso de muy poca consistencia, y frágil en exceso⁶.

La reproducción publicada por Michelena, muy cuidada, conserva, excepto en pequeños detalles, la grafía original, así como el texto a dos columnas, de las que invariablemente el castellano (romance) ocupa la izquierda, y el vascuence la derecha. Sin embargo, distribuye el contenido del catecismo de otra manera. En primer lugar, omite la página en que van impresas las letras sueltas y las sílabas, y que constituye el Silabario o cartilla rudimentaria, de la que más adelante hablaremos. El resto de las 14 páginas han sido distribuidas por Michelena en solamente nueve páginas (de la 92 a la 100), con lo que se pierde la distribución primitiva, aunque se conserve cuidadosamente el contenido total.

3. Contenido del catecismo

A la hora de abordar el contenido del catecismo, resulta obligado referirse en primer lugar a la brevedad de la obra de Betolozá, a la que hay que inscribir con más propiedad en el grupo de «cartillas de la doctrina cristiana», más que en el de «catecismo». Se trata de dos estilos de educación de la fe, íntimamente vinculados entre sí, con la diferencia de que las primeras se limitan a ofrecer los formularios de las oraciones, destinados a ser memorizados y repetidos, sin ningún otro tipo de explicación o aclaración que permita profundizar más en su conocimiento. Por el contrario, los segundos incluyen en mayor o menor medida las explicaciones complementarias que permitan su intelección. Naturalmente, ambos estilos resultan en ocasiones entremezclados, pues la mayor parte de los catecismos van precedidos de un apartado en que se presentan todos los formularios de las oraciones⁷.

Las propiamente denominadas «cartillas» tienen la particularidad de que con anterioridad a los formularios de las oraciones incluyen en sus páginas el abecedario y ejercicios de silabeo, a partir del cual,

⁶ E. KNORR, a.c., resulta más genérico e impreciso: «una docena de páginas a doble columna bilingüe».

⁷ Sin embargo la disposición original del catecismo de Ripalda, y posiblemente también la de Astete, consistía en ir intercalando los formularios, con su explicación correspondiente. Ver L. RESINES, *Catecismos de Astete y Ripalda. Edición crítica*, Madrid, BAC, 1987, págs. 64-65 y 245-399.

el destinatario de las mismas aprende a leer. Pero «no se trata pura y simplemente de *aprender a leer*, sino de aprender a leer en la doctrina cristiana, y precisamente aprender a *leer la doctrina cristiana*, para lo cual es indispensable el soporte del silabeo que la cartilla comporta»⁸.

Tal es el caso del texto de Betolaza, que en su página 2.^a incluye uno de los clásicos modelos de iniciación a la lectura. Comienza como en otros casos similares, con una cruz (de Malta), seguida de las letras del alfabeto. Al igual que hacen otras cartillas⁹, el alfabeto en minúsculas va precedido únicamente por la A, mayúscula. La letra «k», minúscula en realidad es una mayúscula, quizá debido a un error de impresión o que el escaso empleo de la misma obligara al impresor Pedro Cole de Ibarra a salir del paso lo más airoosamente posible. Omite la «ll», la «ñ», la «rr», y en cambio presenta —también al uso del s. XVI— la doble grafía de la «s», prolongada y normal. Al alfabeto siguen las cinco vocales acentuadas, y a ellas —cosa no usual en las cartillas— siguen las mayúsculas¹¹, omitida también la «Ñ».

Con ligeras variantes respecto a otras cartillas, los ejercicios de silabeo que siguen vienen a reproducir los ya admitidos con anterioridad a Betolaza. Forman dos grupos, el primero de los cuales va combinando cada una de las vocales con las distintas consonantes; y el segundo presenta sílabas constituidas por tres letras: Bam, bem, bim,... Bla, ble, bli,... y Bra, bre, bri..., en las combinaciones más usuales de la lengua castellana. Resulta curioso hacer notar que en lo sustancial los mencionados ejercicios de silabeo previos a la lectura en nada difieren de otras cartillas exclusivamente castellanas, como si Betolaza no hubiera hecho otra cosa que reproducir lo que encontró en su momento, pero sin introducir modificación alguna que hiciera referencia a la grafía vascuence empleada por el mismo en su escrito.

⁸ L. RESINES, *Las cartillas de la Doctrina Cristiana de Valladolid*, en «Revista de Folklore» (1987), 76, pág. 113.

⁹ Reproducida por E. KNORR, *Betolatzaren zenbait berri*, en «Anuario del Seminario de Filología Vasca 'Julio de Urquijo'» XX-2 (1986), pág. 507.

¹⁰ P. ej., *Cartilla y doctrina christiana, impresa a costa de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Valladolid*, Valladolid, 1751, o en la *Cartilla para mostrar a leer a los moços. Con la doctrina christiana que se canta. Amados hermanos*, s.b., s.f.

¹¹ Incluyen también las mayúsculas la *Doctrina christiana que se canta*, de Juan de Avila en F. MARTIN, *Obras completas del Santo Maestro Juan de Avila*, 6 vol. Madrid, BAC, 1970 ss.; la *Cartilla y doctrina christiana...*, Valladolid, 1970, 2, y el *Silabario elemental...* Murcia, s.f., 10.

Todo fiel cristiano

Son los conocidos pareados que resultan un lugar común, repetido en algunos textos catequéticos de la época, como es el caso de la *Doctrina christiana* de Juan de Avila (1544), los catecismos de Astete y Ripalda (1576 y 1591 respectivamente) o el resumen contenido en las *Constituciones sinodales* de Osma (1584)¹². El hecho de que el catecismo de Betolaza no haya sufrido manipulaciones ha contribuido a que tal formulario en Betolaza se haya visto libre de los añadidos anónimos que aparecieron en Astete, en que figuraba: «...porque nos libre Dios / de las malas obras y *deseos*...».

Las oraciones del cristiano

Bajo este título se prosiguen los pareados anteriores, en una especie de división de la doctrina cristiana, muy breve, y por otra parte, no excesivamente difundida ya que se encuentra atestiguada en escasos escritos catequéticos. En el catecismo de Betolaza se dice: «luego recemos / lo que *sabemos*...», empleando la misma expresión que Juan de Avila, y que la *Cartilla* anónima¹³, mientras por su parte Ripalda difiere ligeramente al decir: «...lo que *debemos*...».

Se aprecia además otra variante en los versos siguientes, en que Betolaza escribe: «...lo que manda *crear*, / *obrar* y *saber*...», al igual que Ripalda¹⁴, mientras que por el contrario, Juan de Avila y la ya mencionada *Cartilla* anónima ofrezcan otro texto: «...lo que manda *saber*, / *hacer* y *crear*...»¹⁵.

El Padre Nuestro

Apenas ofrece el texto de Betolaza modificaciones apreciables con respecto a las más usuales expresiones de esta oración, aun teniendo en cuenta las ligeras variantes que se aprecian en las versiones del XVI.

¹² *Constituciones synodales del Obispado de Osma, hechas y ordenadas por el Reuerendissimo Señor Don Sebastián Pérez...*, Impresas en su Villa del Burgo, 1586.

¹³ Juan de Avila, l.c., línea 112; *Cartilla para mostrar a leer...*, pág. 10.

¹⁴ Una adición anónima de Ripalda continuó los versos con el siguiente pareado: «Credo y Mandamientos / Oraciones y Sacramentos». En cambio el título original de Ripalda a este apartado, diverso del de Betolaza, es: Las obligaciones del cristiano.

¹⁵ *Cartilla para mostrar a leer...*, pág. 10.

El Ave María

Lo mismo hay que afirmar respecto al texto que de esta oración incluye el catecismo de Betolaza, de aceptación prácticamente universal.

El Credo

En la versión de Betolaza se observa en primer lugar la particularidad (al menos así consta en la versión de Michelena) de la errata al decir «...fue *concedido*...». Y a continuación consta la otra particularidad del texto del Credo, al decir: por *el* Espíritu Santo...». Coincide en esta versión Betolaza con el sinodal de Sigüenza (1566), Burgos (1577) y Palencia (1585). En cambio, el sinodal de Granada (1573) dice: «por Espíritu Santo», igual que el de Cartagena (1583); el de Oviedo (1553), «concebido *de* Espíritu Santo», casi igual que el de Tuy (1528) y la mencionada *Cartilla* anónima cuya versión es: «concebido *del* Espíritu Santo; por su parte la *Cartilla* de Valladolid, (1751) se expresa «*por obra* del Espíritu Santo»¹⁰.

La Salve Regina

En esta ocasión Betolaza y la cartilla de Valladolid, 1751, difieren del resto de las versiones en un ligero detalle cual es el de suprimir la conjunción «y»: «vida y dulzura [y] esperanza nuestra».

Los artículos de la fe

No hay más particularidad que señalar que el hecho de que se repiten los mismos giros que había empleado cada escrito aludido en el Credo a la hora de hablar que Jesucristo fue concebido «por *el* Espíritu Santo».

Los Mandamientos de la Ley de Dios

El formulario empleado por Betolaza viene a resultar casi unánime en los diversos textos paralelos consultados. Sin embargo, existen

¹⁰ *Recopilación de las constituciones synodales del obispado de Sigüenza...*, Alcalá de Henares, 1571; *Constituciones synodales del Arçobispado de Burgos*, Burgos, 1577; *Constituciones synodales del obispado de Palencia...*, Burgos, 1585; *Constituciones synodales del Aroçobispado de Granada...*, Granada, 1573; *Constituciones synodales del obispado de Cartagena...*, Cartagena, 1589; A. GARCÍA (ed.) *Synodicum hispanum*, vol. I, Galicia, Madrid, BAC, 1981, págs. 398-408: Sínodo de Tuy.

dos peculiaridades. La primera es que Betolaza a la hora de concluir los mandamientos se sirve de una redacción que añade un par de palabras a la forma más ampliamente extendida. Dice así: «Estos diez Mandamientos / se encierran en dos / en *servir* y amar a Dios...». Tal modificación la encontramos únicamente en la *Cartilla* de Valladolid, 1751, que se encuentra igualmente atestiguada en el ejemplar de Valladolid, 1674, y que previsiblemente tendría que remontarse a los ejemplares del siglo XVI, dada la fijeza en la repetición del texto en dichas cartillas.

La segunda peculiaridad que anotar respecto a los Mandamientos radica en la modalidad del adjetivo ordinal. Mientras el catecismo de Ripalda, la *Cartilla* anónima y el sinodal de Sigüenza utilizan la forma más arcaica de «el *deceno*», la mayor parte de las expresiones catequéticas contemporáneas, incluido Betolaza, escriben «el *décimo*». ¿Dónde está, pues, la originalidad? No tanto en esta enumeración, sino que comparándola con la que el propio Betolaza realiza unas páginas más adelante de los frutos del Espíritu Santo, emplea entonces los arcaísmos *onzeno* y *doceno* (por undécimo y duodécimo). Parece deducirse una falta de coherencia o una inseguridad al romper la serie *noveno*, *deceno*, *onceno*, *doceno*, con la inclusión de la forma *décimo*.

Los Mandamientos de la Iglesia

La diferencia más importante en este formulario, dentro de una cierta variedad en las expresiones más empleadas con relación al segundo mandamiento estriba en que Betolaza se convierte en testigo único de la modalidad «...confesar / a lo menos una vez / *dentro de un año...*» mientras que la expresión más difundida es «...una vez en el año...»¹⁷. Otra diferencia de menor entidad es que frente a la frase más común «...o *si* ha de comulgar...», Betolaza suprime la conjunción condicional: «...o ha de comulgar...».

La confesión general

En este punto es preciso señalar la originalidad de la obra de Betolaza, ya que se trata de una de las tres cartillas¹⁸ que incluyen

¹⁷ Así aparece en el catecismo de Ripalda, y en las constituciones sinodales de Granada, 1573 y Burgos, 1577, y en la cartilla de Valladolid, 1751; suele resultar frecuente la adición de otras precisiones como confesar «en la Cuaresma».

¹⁸ La *Cartilla* anónima incorpora una redacción totalmente diferente que no sigue de cerca el texto latino. La cartilla de Valladolid, 1751 tiene una versión más fiel a la latina, y en consecuencia más próxima a la de Betolaza; sin embar-

entre sus formularios la confesión general. La redacción viene a ser casi traducción literal de la expresión latina, con la única salvedad de que añade, tras de los apóstoles Pedro y Pablo la invocación «y al Bienaventurado N.»

Los sacramentos

La enumeración de los sacramentos, con la monición que les precede explicando su obligatoriedad apenas difiere en Betolaza de la que suele ser más común en el s. XVI. Procede indicar que Betolaza adjetiva «orden sacerdotal», como hacen la mayor parte de las versiones, aunque en el caso de Astete, los más antiguos ejemplares localizados no la incluyen dejando la duda de si no estuvo en la redacción original o se terminó por suprimir.

Las obras de misericordia

No hay nada especial que destacar en la redacción de Betolaza que se ajusta en la doble división (espirituales y corporales) comparándola con la que parece único modelo existente.

Los enemigos del alma

También en esto se ajusta Betolaza al modelo común. Sin embargo opta por la simple enumeración, al contrario de otros formularios¹⁹ que además de la simple enumeración incluyen una brevísima, telegráfica aclaración: «...la carne, y es el mayor de ellos».

Los pecados mortales

Betolaza se acomoda al formulario escueto de estos pecados. Emplea como la mayoría de sus contemporáneos el calificativo de «mortales», que sólo en alguna ocasión resulta matizado añadiendo el de «capitales», además de la explicación correspondiente²⁰.

go la repite en la formulación latina en el *Orden para ayudar a Misa*. Por su parte, Ripalda la incluye sólo en el *Orden para ayudar a misa*.

¹⁹ En este caso están los sinodales de Orense, 1575 (en A. GARCIA [ed.], *Synodicum Hispanum*, vol. I, *Galicia*, Madrid, BAC, 1981, págs. 167-173), y Burgos, 1575.

²⁰ En la cartilla de Valladolid, 1751, y en su predecesora de Valladolid, 1674 aparece la denominación de capitales. Otro tanto ocurre con los ejemplares más remotos del catecismo de Astete, deduciéndose por las preguntas posteriores que ésta es precisamente la expresión original de Astete: «¿Por qué llamásteis pecados capitales a los siete que comúnmente se llaman mortales?».

Las virtudes contrarias

La enumeración de dichas virtudes se ajusta a dos esquemas en lo que mira a su redacción. Un esquema dice: «Contra Soberbia, Humildad...», y es el utilizado por Astete, la *Cartilla* anónima y la *cartilla* de Valladolid, 1751; Betolaza también se sitúa entre ellos. El otro esquema, más difundido en el XVI emplea el otro orden «Humildad, contra Soberbia...». A pesar de su mayor difusión, muy pronto este segundo esquema fue sustituido por el primero.

El pecado venial

Y las nueve obras por las que se perdona. Igual que ya hemos visto sucede en los Mandamientos de Dios, en que Betolaza adiciona unas breves palabras complementarias, en las cosas que perdonan el pecado venial, también Betolaza opta por esta modalidad, que ni siquiera puede denominarse paráfrasis, debido a su brevedad. Por ejemplo, en comparación con Ripalda, que es el caso más claro, éste dice «por el pater noster», mientras Betolaza, «por rezar el pater noster»; Ripalda: «por confesión general», y Betolaza «por decir la confesión general»; y Ripalda: «por agua bendita», mientras Betolaza, «por tomar agua bendita». Resulta difícil calificar de lacónico al primero y elocuente al segundo²¹.

El resto de los formularios (*virtudes teologales, virtudes cardinales, potencias del alma, sentidos corporales, dones del Espíritu Santo y frutos del Espíritu Santo*) no ofrece variantes dignas de consideración al tratarse de enumeraciones escuetas. La más notable, por repetida, consiste en sustituir los enunciados de los numerales por los guarismos correspondientes.

CONCLUSION

A la vista de lo expresado hasta ahora, cabe dar al escrito de Juan Pérez de Betolaza la calificación de *cartilla*, la única que en realidad le corresponde, a pesar del título más ampuloso de *Doctrina Christiana*.

²¹ A este respecto, Astete elige una vía intermedia pues en dos casos coincide con Betolaza («por decir la Confesión general»; «Por decir el Pater Noster»), mientras que en otra ocasión está en consonancia con Ripalda («por Agua Bendita»). Algo parecido sucede con la *Cartilla* anónima, que al igual que el sinodal de Sigüenza, 1566 dicen: «por decir la oración del pater noster». La *Doctrina christiana* de Juan de Avila, por su parte, recoge la fórmula ya vista «por decir el pater noster», pero no incluye otras ampliaciones para el caso de la confesión general o del agua bendita.

Se limita a presentar los formularios de la fe cristiana puros y escuetos, sin la más mínima explicación, y ello tanto en la versión castellana como en la vascuence. Tan escueta resulta que no incluye otro formulario bastante habitual como son las bienaventuranzas; nada digamos de otros formularios menos comunes, y que por lo mismo sería improcedente tratar de encontrar en un escrito de tan reducidas dimensiones.

Englobado en el subgénero catequético de cartillas, queda muy claro que la originalidad de Betolaza es muy escasa, puramente formal, y siempre en cuestiones secundarias, que apenas afectan más que a variantes en la forma de redactar cada uno de los apartados. No hay una sola línea de la obrita de Betolaza que aporte una visión original y plenamente diferenciada del resto de los formularios con que la hemos venido comparando. Incorporado plenamente a su época, Betolaza eligió la forma más simple, la de presentar y memorizar la fe omitiendo cualquier tipo de explicación al respecto. Y no precisamente por falta de modelos, pues si hay algo que abunde en el siglo XVI, los catecismos son una buena muestra. De no ser por el hecho de haber realizado la versión vascuence «para las tierras Bascongadas de su obispado», apenas habría que darle importancia. Y ciertamente la relevancia es escasa desde el punto de vista catequético, objeto de este artículo. La importancia lingüística resulta incuestionable, y es ya de por sí suficiente mérito. Y el hecho de ser un testigo más de la educación de la fe cristiana en el pasado, y más concretamente en el apasionante siglo XVI, hace que el ambiente catequético preste realce al texto de Betolaza, y éste a su vez contribuya al engrandecimiento de tan fecunda época.